



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2634/2018
Fecha Resolución: 21/12/2018

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA DICTAR RESOLUCIÓN DECLARANDO APROBADAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS REFERENTES A LA CONVOCATORIA DE VARIAS PLAZAS

Teniendo en cuenta :

1º.- En el «Boletín Oficial del Estado» número 277 de 29 de noviembre de 2018 se publicó el listado provisional de personas admitidas y excluidas de las siguientes convocatorias:

-Una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de oposición, en turno libre. Aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2318/2018, de 19 de noviembre de 2018.

- Una plaza de Inspector Tributario, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de oposición, en turno libre. Aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2316/2018, de 19 de noviembre de 2018.

- Una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, mediante el sistema de oposición, en turno libre. Aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2317/2018 de 19 de junio de 2018.

2º.- En la Base 6.3. de cada convocatoria se dispuso : *“6.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificativas y previa resolución motivada.”*

CONSIDERANDO que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a

Código Seguro De Verificación:	T7NURixbNTzGUJ927Zvhgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez Antonio Conde Sanchez	Firmado	21/12/2018 23:21:33 21/12/2018 12:45:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T7NURixbNTzGUJ927Zvhgw==		





los interesados”.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

En consecuencia, con lo establecido en las bases en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, antes mencionada, el Alcalde-Presidente

RESUELVE

PRIMERO.- Ampliar en 15 días hábiles el plazo previsto en la base 6.3. para dictar resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

SEGUNDO.- El plazo de ampliación comenzará a contar a partir del día siguiente hábil al de la finalización del plazo establecido en las Bases para resolver.

TERCERO.- La presente resolución se publicará en el Tablón Electrónico de Edictos y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Doy fe, el Secretario General

Código Seguro De Verificación:	T7NURixbNTzGUJ927Zvhgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez Antonio Conde Sanchez	Firmado	21/12/2018 23:21:33 21/12/2018 12:45:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T7NURixbNTzGUJ927Zvhgw==		

